



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00127

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-022-2018-00127-00

FECHA:	26-ene-2022
--------	-------------

HORA DE INICIO:	5:09 pm
HORA FINAL:	5:22 pm

DEMANDANTE:	ELIANA JUDITH SERNA SANDOVAL
APODERADO:	JUAN BERLEY LEAL BERNAL
DEMANDADO:	COLENTREGA SAS
APODERADO:	CARLOS ANDRES GUTIERREZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO ELOY ANZOLA MARTINEZ

CONCILIACIÓN:
Entra la demandante Eliana Judith Serna Sandoval y la demandada COLENTREGA S.A.S. se llegó al siguiente acuerdo conciliatorio el cual cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda. - La demandada COLENTREGA S.A.S. se obliga a pagar a la demandante ELIANA JUDITH SERNA SANDOVAL la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte., (\$ 1.500.000 M/Cte.), el pago se realizará en tres cuotas así: la primer cuota por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte., (\$ 500.000 M/Cte.) el 28 de febrero de 2022, la segunda cuota por valor QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte., (\$ 500.000 M/Cte.) el 30 de marzo de 2022 y la última cuota por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte., (\$ 500.000 M/Cte.) el 30 de abril de 2022. El pago se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta de la demandante Eliana Judith Serna Sandoval identificada con C.C 52.291.686. Bolsillo Electrónico DAVIPLATA No. 3205460892 La demandada deberá allegar el comprobante de pago de los dineros depositados a la demandante, tres días después de realizar cada uno de los pagos aquí convenidos. RESUELVE PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado entre las partes de conformidad con la parte motiva. SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el presente acuerdo hace transito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo. TERCERO: DECLARAR terminado el proceso, sin condena en costas.



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 022-2018-00127

CUARTO: se **ORDENA** que, por secretaría se expida copia del acuerdo de conciliación a las partes.

QUINTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación del sistema de Gestión de procesos.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUrvbPtS3gNEqcl--dFznPEBuEW3w0_LZF0CAIdDPaFvmA?e=OG27Xz

**LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO
JUEZ**

**GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA**

S.B

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Leidy Tatiana Corredor Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e872b29a6cc941398afb8d37ea867bd7ae971103e10a81a5c9fa4a90c093b0**

Documento generado en 28/01/2022 10:39:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>